



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N°051-2024-A/MDI

Ite, 05 de junio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 821-2024-GDS-GM/MDI de fecha 28 de mayo del 2024, el Informe N° 236-2024-OGAJ/MDI de fecha 03 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, a través del Informe N° 821-2024-GDS-GM/MDI la Gerente de Desarrollo Social solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 127-2023-A/MDI, a razón que, de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, la Unidad de Registro Civil pertenece a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria; además de observar el cambio de la denominación de los Programas Sociales de dicha Gerencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 127-2023-MDI de fecha 19 de setiembre de 2023 se resolvió rectificar de oficio el error material incurrido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 1012-2023-A/MDI en el extremo de ENCARGAR a partir del 01 de julio de 2023 al Econ. ALFREDO DELFIN LAJO ALZAMORA como responsable de la UNIDAD DE REGISTRO CIVIL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES de la Municipalidad Distrital de Ite.

Que, por Ordenanza Municipal N° 08-2023-MDI de fecha 19 de junio de 2023 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ite; verificándose que en su artículo 59 la Unidad Funcional de Registro Civil se encuentra bajo la dependencia de la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria;

Artículo 59°.- La Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, para un mejor desempeño de sus funciones tiene a su cargo las siguientes Unidades Funcionales:

- A. Estructurada
 - 1. Unidad Funcional de Registro Civil
- B. No Estructurada
 - 2. Unidad Funcional de Imagen Institucional
 - 3. Unidad Funcional de Trámite Documentaria y Archivo

Que, asimismo, el vigente Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 08-2023-MDI, no considera a la Unidad de Programas Asistenciales dentro de la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ite; ello al haber cambiado de denominación a Equipo Funcional de Programas Sociales, el cual actualmente se encuentra supeditado a la Subgerencia de Bienestar Social, Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Gerencia de Desarrollo Social;

Artículo 110°.- La Subgerencia de Bienestar Social, Gestión Ambiental y Servicios Públicos, para el cumplimiento de sus objetivos cuenta con las Unidades estructuradas de:

- ✓ Equipo Funcional de Programas Sociales
- ✓ Equipo Funcional de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- ✓ Equipo Funcional de Seguridad Ciudadana y Serenazgo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por otro extremo, el numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General sobre el objeto o contenido del acto administrativo establece que: En ningún caso será admisible un objeto o contenido prohibido por el orden normativo, ni incompatible con la situación de hecho prevista en las normas; ni impreciso obscuro o imposible de realizar.(...).

Que, mediante Informe N° 236-2024-OGAJ-MDI la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que por motivos de no encontrarse acorde a lo estipulado en la nueva estructura orgánica que desarrolla el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ite aprobado por Ordenanza Municipal N° 08-2023-MDI, recomienda que la Resolución de Alcaldía N° 127-2023-AMDI se deje sin efecto legal.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite; se ha acordado por despacho de Alcaldía y con la visación de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 102-2023-A/MDI de fecha 28 de junio de 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 127-2023-A/MDI de fecha 19 de setiembre de 2023 en la que ENCARGA a partir del 01 de julio de 2023 al Econ. ALFREDO DELFIN LAJO ALZAMORA como responsable de la UNIDAD DE REGISTRO CIVIL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES de la Municipalidad Distrital de Ite, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y demás Unidades Orgánicas competentes de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

GM
OGAJ
GDS
OS3GD
OGRH
OTIC
Interesado
Archivo